

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".



BARICHARA - SANTANDER



RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de BARICHARA - SANTANDER, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



BARICHARA - SANTANDER



RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: SALON CULTURAL LUIS SILVA MARISCAL CLL :

Mesa: 0

1.095.701.660	MONSALVE GOMEZ JORGE IVAN	Remanente	1.095.700.498	BECERRA GUALDRON ROMAN ALBERTO	Remanente
91.479.486	RUEDA VELASQUEZ JOSE LUIS	Remanente	37.520.700	PINTO PARRA LUZ MARINA	Remanente
1.100.969.240	DUARTE MEJIA MARLENE	Remanente	1.095.700.491	MORENO ARCINIEGAS MAURICIO	Remanente
1.095.701.446	MUÑOZ GOMEZ JAIR FERNANDO	Remanente	1.095.700.288	GALVIS RIVERA MARIA ANDREA	Remanente
1.095.700.394	RODRIGUEZ SILVA YUDI PATRICIA	Remanente	1.005.145.731	MACIAS MACIAS PAULA ANDREA	Remanente
1.095.701.039	DIAZ SARMIENTO ANDRES FELIPE	Remanente	1.095.701.442	ATUESTA SILVA ERIKA PATRICIA	Remanente
91.286.116	SANCHEZ LASCARRO MANUEL ARTURO	Remanente	37.898.875	CARREÑO CARREÑO LIDIA STELLA	Remanente
91.391.150	BUENO PRADA IVAN FERNANDO	Remanente	1.095.701.670	ANGARITA MARIN VICTOR ALFONSO	Remanente
1.095.701.236	MACIAS MACIAS MARIA	Remanente	91.390.114	SILVA VESGA CARLOS	Remanente
1.005.145.981	ANGARITA NIETO LUCERO VALENTINA	Remanente	1.100.949.073	LEON DUARTE JOSE ALBERTO	Remanente
1.095.700.679	SERRANO VESGA FABIO ANDRES	Remanente	71.292.488	RODRIGUEZ CASTAÑO JOHN ALEXANDER	Remanente

Mesa: 1

1.095.702.002	MOTTA BLANCO MAYRA CECILIA	Pres.	91.276.335	SARMIENTO HERRERA RITO EDUARDO	Vice.
37.891.250	PEREZ GONZALEZ AMELIA	Voc.1.	37.520.854	PATÍÑO MARTINEZ CLAUDIA MILENA	Voc.2.
1.140.833.263	SANCHEZ OROZCO ANA MARIA	Voc.3.	37.520.398	QUINTANILLA BUENO JANETH	Voc.4.

Mesa: 2

1.100.956.834	PORTILLO MATEUS HOLGER	Pres.	37.890.043	VESGA LOPEZ NUBIA INES	Vice.
1.100.963.393	RODRIGUEZ BAUTISTA SULAY ANDREA	Voc.1.	1.095.701.793	SUAREZ BECERRA CARLOS JAVIER	Voc.2.
27.988.560	SARMIENTO VESGA ROSA	Voc.3.	1.095.700.317	ANGARITA CEDIEL FRANCISCO	Voc.4.

Mesa: 3

37.520.459	SANCHEZ SILVA YADIRA	Pres.	37.936.792	BUENO PEÑALOZA LETICIA	Vice.
1.095.700.512	GALVIS QUIÑONEZ VIVIANA MARCELA	Voc.1.	27.988.788	CAMPOS ARDILA YANETH	Voc.2.
1.095.701.492	MARTINEZ MONSALVE JOSE IGNACIO	Voc.3.	91.391.271	RINCON QUINTERO PEDRO ALEXANDER	Voc.4.

Mesa: 4

52.414.234	ANGEL MUÑOZ ALICIA TATIANA	Pres.	37.520.046	MACIAS PEREZ MARIA EUGENIA	Vice.
1.095.700.800	MURILLO BAUTISTA ROBERT JULIAN	Voc.1.	1.098.768.741	CARVAJAL CARDENAS YULIANA	Voc.2.
37.520.876	ALVAREZ CALDERON ELSA	Voc.3.	1.005.451.026	GONZALEZ BUENO JUAN JOSE	Voc.4.

Mesa: 5

74.378.281	OBREGON JHON HELBER	Pres.	37.520.919	GRANADOS LOZANO LEIDY MARIA	Vice.
37.889.881	SALAZAR VERA SABINA	Voc.1.	79.948.065	ISAZA HERRERA CAMILO	Voc.2.
1.100.973.994	MEJIA ARCINIEGAS MARTHA ISABEL	Voc.3.	27.988.864	ORTIZ SARMIENTO LUZ MARINA	Voc.4.

Mesa: 6

7.172.943	HERNANDEZ HURTADO JOAN MANUEL	Pres.	1.095.700.821	ARIZA RAMOS GINA MARCELA	Vice.
37.520.141	VIVIESCAS BELTRAN MARIA EUGENIA	Voc.1.	1.095.701.603	RONDON PORRAS MARIA JOSE	Voc.2.
1.099.854.018	RODRIGUEZ CARVAJAL MAYERLY JULIANA	Voc.3.	91.391.025	MEJIA ORTIZ CRISANTO ALONSO	Voc.4.

Mesa: 7

1.095.701.085	MARTINEZ ANGARITA LINA MARITZA	Pres.	37.520.510	BECERRA BALLESTEROS AURA CECILIA	Vice.
1.095.701.254	PINTO GONZALEZ NEYLA LORENA	Voc.1.	37.754.375	VELASCO ERIKA ALEJANDRA	Voc.2.
37.520.475	BECERRA SARMIENTO OLGA PATRICIA	Voc.3.	91.284.692	TUTASOURA CACERES HECTOR CLEMENTE	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

1.100.966.865	JIMENEZ PLATA CRISTIAN GILBERTO	Pres.	1.101.075.926	TORRES MUÑOZ SANDRA LILIANA	Vice.
1.095.701.399	CALDERON RONDON LINA MARCELA	Voc.1.	1.100.952.732	GONZALEZ ROMERO RUTH SMITH	Voc.2.
1.090.368.551	GAITAN PEINADO MAYRA ISABEL	Voc.3.	37.520.904	SARMIENTO RONDON MARTHA BEATRIZ	Voc.4.

Mesa: 9

37.901.214	BOHORQUEZ GARCIA YOLANDA	Pres.	27.988.907	PEREZ PLATA CLAUDIA PATRICIA	Vice.
1.053.612.827	MORENO ROMERO CLAUDIA LILIANA	Voc.1.	91.391.016	QUÍÑONEZ RANGEL TRINO FERNEY	Voc.2.
1.100.974.508	CARVAJAL CHAPARRO JENNY PAOLA	Voc.3.	1.007.617.765	MARTINEZ BUENO CIRO	Voc.4.

Mesa: 10

1.095.700.576	ATUESTA ORTIZ MANUEL FERNANDO	Pres.	1.095.700.265	CABALLERO SARMIENTO BELKIS MARCELA	Vice.
1.005.479.688	RODRIGUEZ ALVAREZ LUISA FERNANDA	Voc.1.	1.098.694.476	APARICIO MUÑOZ LUIS FERNANDO	Voc.2.
1.095.701.797	GOMEZ VELASQUEZ ADRIANA LUCIA	Voc.3.	1.098.820.059	CARREÑO MOGOLLON KAREN ELISABEL	Voc.4.

Mesa: 11

80.251.967	SOSA MARIN JEHISON	Pres.	1.066.718.261	MONTERROSA ARRIETA EMERSON ALBERTO	Vice.
1.098.765.918	BERMUDEZ ORTIZ DINA MARGARITA MARIA	Voc.1.	1.095.700.609	BAYONA CHAPARRO DIEGO ALFONSO	Voc.2.
43.872.982	ESCOBAR MEJIA SARA	Voc.3.	37.520.646	ALQUICHIRE RIVERA LUZ AMPARO	Voc.4.

Mesa: 12

1.095.700.116	VESGA CARVAJAL YOLI PATRICIA	Pres.	1.095.700.153	ORTIZ CARREÑO MAYRA ISABEL	Vice.
1.101.075.410	REYES CHAPARRO NANCY AZUCENA	Voc.1.	85.486.422	ROMANOS RANGEL EDGAR ELIAS	Voc.2.
37.520.169	MENESES ANGARITA MIRYAM	Voc.3.	1.005.145.863	HURTADO ALQUICHIRE DAYANA	Voc.4.

Mesa: 13

37.895.981	DURAN GARCIA JOHANNA	Pres.	1.095.701.121	HERNANDEZ SARMIENTO JORGE ALBERTO	Vice.
1.095.700.970	VILLAR GOMEZ EUSCADI	Voc.1.	1.095.701.996	PATÍÑO ROA CAROLINA ANDREA	Voc.2.
1.095.700.527	URIBE MEJIA LUCY ANDREA	Voc.3.	1.095.701.317	RODRIGUEZ DIAZ VICTOR MANUEL	Voc.4.

Mesa: 14

1.100.948.248	GALVIS RODRIGUEZ SILVIA ROCIO	Pres.	37.520.582	BAYONA GOMEZ MARIA TERESA	Vice.
1.095.701.699	TORRES ALVAREZ BRIGITTE DAYANA	Voc.1.	1.095.700.921	PATÍÑO SILVA MARTHA PATRICIA	Voc.2.
37.520.101	TORRES RODRIGUEZ LUCIA	Voc.3.	1.095.701.572	PARRA SERRANO MELISSA ALEJANDRA	Voc.4.

Mesa: 15

37.520.448	GONZALEZ SARMIENTO NELLY	Pres.	37.707.445	FORERO VARGAS YENNY PATRICIA	Vice.
1.100.949.583	URREA MEJIA MARIANA	Voc.1.	63.501.678	PRADA PATÍÑO NELLY	Voc.2.
1.095.700.185	APARICIO ANGARITA ANA MARIA	Voc.3.	27.988.961	SILVA PORRAS RAQUEL MARIA	Voc.4.

Mesa: 16

1.101.076.499	CORZO AYALA EVA MARIA	Pres.	1.095.700.868	BAYONA MARTINEZ SAUL ERNESTO	Vice.
1.095.701.901	BECERRA SARMIENTO ADRIANA DEL PILAR	Voc.1.	1.095.701.522	MENESES BALLESTEROS PAULA ANDREA	Voc.2.
1.095.701.284	COTE LIZARAZO CARLOS ALBERTO	Voc.3.	27.988.916	PEÑALOZA PARRA PATRICIA	Voc.4.

Mesa: 17

24.081.933	LIZARAZO DAVILA MARIA DEL CARMEN	Pres.	63.328.354	RUEDA RUEDA BEATRIZ	Vice.
53.160.002	ARDILA CAMACHO MONICA IRLANA	Voc.1.	1.095.700.079	ORTIZ VESGA NELLY	Voc.2.
1.098.689.555	DELGADO JAIMES NUVIA	Voc.3.	1.095.701.125	MEJIA SUAREZ DIEGO ARMANDO	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 18

1.005.480.242	QUIÑONEZ ROMERO JANCY ZORAYA	Pres.	1.095.701.932	ORTIZ BUENAHORA CAROLINA	Vice.
52.716.027	DURAN ABAUNZA VANESSA JOHANNA	Voc.1.	1.095.701.133	PEREZ PATIÑO REYNALDO ANDRES	Voc.2.
1.095.701.776	ARDILA MARTINEZ VIVIANA MARCELA	Voc.3.	91.435.951	LUNA MUÑOZ RICARDO	Voc.4.

Mesa: 19

91.298.520	RICO JOHN SERGIO	Pres.	1.095.701.454	NOVOA PATIÑO ZULY JOHANA	Vice.
1.100.951.019	SILVA URIBE OCTAVIO	Voc.1.	1.102.795.517	PEREZ DIAZ ANGELLY MAGERLLY	Voc.2.
79.368.349	RIVERA ALVARO	Voc.3.	32.732.676	MUÑOZ DIAZ MARYBEL	Voc.4.

Mesa: 20

79.654.861	MUJICA MANTILLA PEDRO FELIPE	Pres.	1.101.048.043	MEDINA DIAZ DIANA MARCELA	Vice.
37.520.530	CARREÑO DURAN MARTHA ROCIO	Voc.1.	1.095.701.874	AGON PATIÑO JUAN DIEGO	Voc.2.
37.520.626	SANCHEZ SILVA CATALINA	Voc.3.	1.082.968.169	ATUESTA MUÑOZ YEINER ANDRES	Voc.4.

Mesa: 21

1.095.701.644	LOPEZ MUÑOZ DIEGO FERNANDO	Pres.	37.520.533	BECERRA MOTTA TATIANA MABEL	Vice.
37.520.135	VEGA DELGADO LUZ MARINA	Voc.1.	1.095.701.998	JAIMES ORTIZ VICTOR HUGO	Voc.2.
37.520.929	VELASQUEZ ORDUZ DIANA MARGARITA	Voc.3.	37.520.368	MONTAÑEZ SILVA LUZ STELLA	Voc.4.

Mesa: 22

1.095.700.460	GRANADOS AMAYA SARA LUCIA	Pres.	1.098.606.802	PRIETO VERA JOHANNA ANDREA	Vice.
37.520.697	SARMIENTO DIANA CRISTINA	Voc.1.	28.429.187	BENAVIDES CALDERON LUZ MIRIAN	Voc.2.
5.765.325	DIAZ PEREZ MAURICIO	Voc.3.	1.007.358.327	BALLESTEROS MARTINEZ MARIA ISABEL	Voc.4.

Mesa: 23

1.100.966.964	PUERTO VARGAS LENIS	Pres.	79.374.303	RODRIGUEZ LAGOS DILBERT HONEY	Vice.
1.095.700.616	SARMIENTO CABALLERO EDWARD MAURICIO	Voc.1.	63.535.499	RUIZ ARDILA LAURA MARCELA	Voc.2.
1.005.480.187	VELASQUEZ BUENAHORA JOHAN	Voc.3.	1.003.429.421	BOLAÑO BRUN YURIBETH	Voc.4.

Mesa: 24

1.095.701.649	MEJIA RONDON YESSIKA ANDREA	Pres.	37.721.851	GUTIERREZ PEREZ DENIS NATALIA	Vice.
1.095.700.227	JIMENEZ PLATA EVA YONAIRA	Voc.1.	37.892.520	CADENA MENESES SARA ESTHER	Voc.2.
63.332.674	PATIÑO CHACON ELDA JANETH	Voc.3.	1.100.967.353	BUENO RIVERA LEIDY CAROLINA	Voc.4.



BARICHARA - SANTANDER



RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 166 - PRINCIPALES: 144 - REMANENTES: 22

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de BARICHARA - SANTANDER, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO GUALDRON ROJAS
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL